Invitación y lineamientos de participación para proveedores de la Vitrina de Soluciones Tecnológicas en función de la convocatoria 5.1 Incorporación de Tecnologías de Información y Comunicaciones a las Micro y Pequeñas Empresas, del Fondo Nacional Emprendedor

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor

Invita:

A participar en el proceso de selección de proveedores que integrarán la Vitrina de Soluciones Tecnológicas, destinada a ofrecer productos y servicios de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), integrados con asesoría especializada, que fortalezca las capacidades administrativas, productivas y comerciales de micro y pequeñas empresas.

1. Lineamientos de participación

a) El proveedor garantizará, bajo protesta de decir verdad, que su empresa cuenta con la capacidad de manejar, administrar e implementar las soluciones tecnológicas que oferte a través de la Vitrina; así mismo que cuenta con personal profesional y especializado, para proporcionar asistencia y capacitación especializada en gestión empresarial (que NO incluye Liderazgo ni Coaching Empresarial), técnica o productiva según sea el caso, así como en el manejo de dichas soluciones.

Si el proveedor del sistema tecnológico no cuenta con el personal que pueda brindar el tipo de consultoría estipulado en el presente inciso, podrá establecer una alianza con algún proveedor que pueda brindarla.

El proveedor que responderá por el servicio otorgado, será el proveedor tecnológico que se registre en la vitrina; es decir, el proponente de la solución tecnológica, quien además, deberá ser la misma persona (física o moral) que se acredite jurídicamente ante el INADEM.

De igual manera, se deberá acreditar la alianza con los rubros opcionales de hardware y conectividad en caso de incorporarlos en su oferta.

b) El proveedor sólo podrá ofertar:

 Paquetes integrales de software administrativo, de gestión empresarial y productividad, acompañados de asesoría técnica especializada en el uso de dicho sistema, para incrementar la productividad de la empresa. Las horas mínimas de asesoría, serán de acuerdo al siguiente cuadro y deberán ser independientes a la capacitación específica del manejo del equipo tecnológico en su caso.

| | Porcentajes máximos de apoyos | | | |
|--|---|---|---|--|
| Rubro de apoyo | Empresas dedicadas al comercio | Empresas dedicadas a los servicios | Empresas manufactureras | |
| | (hasta 15,000 pesos por empresa) | (hasta 19,500 pesos por empresa) | (hasta 21,500 pesos por empresa) | |
| Asesoría técnica especializada <i>in situ</i> * | 80% (hasta 5,000 pesos para un mínimo de 5 horas de asesoría en gestión empresarial) | 80% (hasta 6,000 pesos para un mínimo de 6 horas de asesoría en gestión empresarial o técnica) | 80% (hasta 6,000 pesos para un mínimo de 7 horas de asesoría en gestión empresarial, técnica o producción) | |
| Software | 80% | 80% | 80% | |
| especializado* | (hasta 3,500 pesos) | (hasta 4,000 pesos) | (hasta 6,000 pesos) | |

• En el caso de ofertar una solución que incluya hardware y conectividad, deberá respetar los montos y porcentajes de apoyo como se detallan a continuación:

| Rubro de apoyo | Porcentajes máximos de apoyos | | | |
|-------------------------|--|---|---|--|
| | Empresas dedicadas al comercio (hasta 15,000 pesos por empresa) | Empresas dedicadas a los servicios (hasta 19,500 pesos por empresa) | Empresas manufactureras (hasta 21,500 pesos por empresa) | |
| Conectividad a internet | 80% (hasta 2,000 pesos anuales) | | | |
| Equipo de cómputo | 50% (hasta 4,500 pesos) | 50% (hasta 7,500 pesos) | 50% (hasta 7,500 pesos) | |

- Para todos los casos, el proveedor registrado deberá presentar el documento que acredite la alianza con otra persona física o moral que soporta la solución, la cual deberá cumplir de igual manera con la experiencia y requisitos establecidos en estos lineamientos. Para los casos de proveedores de asesoría especializada, ambas empresas deberán presentar su currículum, así como temario, el cual deberá ser congruente, es decir, de acuerdo a los módulos considerados para la Asesoría Técnica Especializada in situ, con el software propuesto. De igual manera, deberá existir pertinencia con las características del hardware en caso de ser parte del PAQUETE.
- c) El proveedor podrá ofertar hasta 4 soluciones tecnológicas en la modalidad de paquete, en la Vitrina. Si se excede este número en su registro, el INADEM se reserva el derecho, mediante su proceso de revisión, de exhibir las 4 soluciones que considere más adecuadas para este catálogo. Se consideraran como la misma solución, aquellas propuestas que no impliquen una variación en los aplicativos, módulos del software y módulos de asistencia.

La propuesta de soluciones tecnológicas presentadas será analizada por el Comité Técnico del INADEM, el cual dará su opinión sobre su integración en la Vitrina. Dichas soluciones tecnológicas únicamente estarán disponibles para elección de los usuarios que sometan solicitud en la convocatoria 5.1 Incorporación de Tecnologías de Información y Comunicaciones a las Micro y Pequeñas Empresas.

Nota: La actualización y registro de la Vitrina de Soluciones Tecnológicas, se suspenderá 72 horas antes de la apertura de la convocatoria **5.1 Incorporación de Tecnologías de Información y Comunicaciones a las Micro y Pequeñas Empresas,** incluyendo la actualización de montos y características de los productos y/o servicios ofertados, así como subsanar la documentación necesaria para concluir el proceso de registro.

- **d)** El proveedor se comprometerá a mantener la oferta realizada, tanto en sus precios como en productos, servicios, características y cobertura, hasta el momento de realizar la entrega correspondiente de éstos a él o los beneficiarios que hayan solicitado el apoyo para adquirirlos.
- e) El proveedor se comprometerá, bajo protesta de decir verdad, a ofertar soluciones tecnológicas a través de la Vitrina, con un precio igual o menor a su precio de venta normal fuera de ésta. Lo anterior considerando la suma del total de los elementos incluidos en la solución. Esta consideración será sometida a un proceso permanente de revisión por parte del INADEM.
- f) El proveedor autorizará ser sujeto de revisión y evaluación de las soluciones tecnológicas que ofrece en cuanto a su calidad y funcionamiento, así como del servicio otorgado a los beneficiarios. Asimismo, deberá acatar las resoluciones que se tomen por parte del INADEM con respecto a su participación, en el caso de encontrarse inconsistencias, fallas, malas prácticas, incremento de precios mayor al 10% con respecto promedio de los precios en el mercado, u obsolescencia en los productos y servicios ofertados. De ser así, el INADEM determinará a través de un record de incidencias, la baja parcial o definitiva del proveedor y/o la solución tecnológica.

Nota: La lista de incidencias será publicada en el portal de la Vitrina de Soluciones Tecnológicas y en el Sistema Emprendedor.

g) Las relaciones entre los beneficiarios de las convocatorias del Fondo Nacional Emprendedor y los proveedores de la Vitrina de Soluciones Tecnológicas serán sujetas de observación y posible intervención por parte de la Procuraduría Federal del Consumidor.

- h) El proveedor no tendrá autorización alguna para solicitar recursos a los beneficiarios a nombre del Instituto Nacional del Emprendedor o del Fondo Nacional Emprendedor, para ninguna clase de efecto o garantía; sin perjuicio de las acciones administrativas o judiciales que de ello se deriven.
- i) El proveedor no podrá ser beneficiario o viceversa. En el caso en que se dé esta situación, se cancelará el apoyo y se dará informe al Consejo Directivo para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar. Permanecerá en la vitrina, pero será registrado en la lista de incidencias.
- j) No podrá ser considerado como proveedor aquella persona física o moral, que sea cónyuge o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente, por afinidad hasta el segundo grado (civil) de los servidores públicos del INADEM, delegaciones y en general de la Secretaría de Economía.
- **k)** No podrá ser considerado como proveedor, aquella persona física o moral que tenga algún antecedente legal y/o de proceso administrativo, relacionado con el Fondo Emprendedor y/o el Fondo Nacional Emprendedor.
- I) El proveedor no podrá hacer uso de logotipos del Gobierno Federal, incluyendo el del INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR (INADEM), para ninguna clase de efecto o promoción de sus soluciones tecnológicas. Lo anterior con base en las disposiciones normativas aplicables al uso de la imagen institucional del Gobierno Federal.
- **m)** El proveedor no podrá condicionar la entrega de las soluciones tecnológicas, al pago anticipado por parte del INADEM. En todo caso, el proceso el pago iniciará una vez concluida la capacitación correspondiente al paquete que oferto el proveedor y fue elegido por el beneficiado.

No se podrá exhibir la oferta del proveedor en la Vitrina de Soluciones Tecnológicas a falta de acreditación jurídica del proveedor.

n) Una vez que se realice el proceso de evaluación de beneficiarios de la convocatoria 5.1, aquellas soluciones tecnológicas que no hayan recibido ninguna solicitud serán removidas de la Vitrina. En su momento, el INADEM estipulará los tiempos y procesos para edición de oferta de soluciones tecnológicas. Al momento de aperturarse la convocatoria pública para el registro de solicitudes, los proveedores que ya hayan concluido su proceso, no podrán modificar sus propuestas 72 horas antes de la fecha de apertura. En caso de ser un registro nuevo, tanto de proveedores como de soluciones, el tiempo de publicación quedara sujeto a los procesos definidos antes de su publicación.

2. Requisitos del proveedor

a) Ingresar a <u>www.vitrinatic.inadem.gob.mx</u> ir a la pestaña "Registro Proveedores" y registrarse como proveedor. Una vez registrado, ingresar llenar el formulario de registro de datos del proveedor y de solución tecnológica.

Adjuntar en sistema los documentos indicados en el apartado No.3 de estos lineamientos y una vez revisada y registrada su oferta completa, **oprimir** "Enviar registro de solicitud a proceso de revisión". Una vez hecha dicha acción, ya no podrá editar su información hasta no haber concluido el proceso de evaluación y acreditación jurídica.

Todo lo anterior deberá realizarse 72 horas antes de la apertura de la convocatoria pública para registro de solicitudes, para el ejercicio fiscal 2015.

- **b)** Documento de Acreditación de Alianza, mismo que deberá tener las siguientes características: Oficio en hoja membretada, que contenga las condiciones y límites de dicha alianza, firmado por ambas partes involucradas. Se debe nombrar a una persona como representante legal de dicha alianza e incluir sus datos de contacto.
- c) Estar al corriente en sus obligaciones fiscales, comprobable únicamente con documento vigente de Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT dentro de los 30 días previos al momento de adjuntarlo en su solicitud. Si dicho documento presenta observaciones de incumplimiento, aun cuando usted haya sometido aclaración, no se podrá considerar como válido.
- **d)** Contar con la capacidad de manejar, administrar e implementar la solución tecnológica que oferta a través de la Vitrina, así como con personal profesional y especializado, designado a proporcionar asistencia y capacitación en el manejo de dicha solución.
- **e)** Ser empresa legalmente constituida (persona física o moral) que cuente, como mínimo, con 2 años de operación y experiencia en el área que especifica (software o asesoría especializada), al momento de registrar solicitud.
- f) Ser distribuidor autorizado de la solución tecnológica que oferta, o en su caso contar con el documento que demuestra propiedad intelectual de la misma.

*En caso de confirmarse alguna simulación o falsificación por parte del proveedor en cuanto a la documentación presentada o a los productos y servicios ofertados, se considerará baja automática de la Vitrina de Soluciones Tecnológicas y de cualquier otra convocatoria vinculada a este Instituto.

3. Documentación que deberá presentar el proveedor para su incorporación en la Vitrina:

- a) Carta compromiso firmada, donde el proveedor se compromete a cumplir con los lineamientos de participación presentes en esta invitación. El formato de dicha carta debe ser descargado en la pestaña "Documentos de Acreditación" que encontrará una vez que ingrese al sistema. Una vez que lo ha descargado podrá colocar sus datos, firmarlo, escanearlo y adjuntarlo en esta misma pestaña.
- **b)** Documento vigente de Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedido por el SAT. Este documento deberá haber sido emitido dentro de los 30 días previos al momento de adjuntarlo en su solicitud.
- c) Cédula fiscal (RFC)
- d) Documento expedido por su proveedor, que compruebe que se está acreditado como distribuidor de los productos que ofrece (esto en el caso de equipamiento y software). Este documento deberá tener las siguientes características: en hoja membretada, firmada, sellada y con los datos de contacto, de la persona que acredita al proveedor como distribuidor autorizado. O en su caso que compruebe la autoría o propiedad intelectual de los mismos.

Importante: Si usted oferta un equipo o sistema de su autoría y no cuenta con un registro que acredite su propiedad intelectual. Infórmelo a través del correo: infoproveedores@economia.gob.mx antes de terminar su registro.

e) Para los servicios de capacitación, consultoría o asistencia técnica, se deberá presentar Curriculum Vitae de la o las personas que se encargarán de realizar el servicio o bien, las certificaciones y/o documentos que los acreditan como personal capacitado para brindarlo. Importante: El CV solicitado es de las personas encargadas de impartir el servicio, y de la empresa. Tampoco es válida presentación ejecutiva de la misma.

f) Logotipo e imágenes de sus soluciones tecnológicas.

Dentro del sistema usted encontrará un botón donde podrá adjuntar estos archivos, según corresponda.

Estas imágenes deberán cumplir las siguientes especificaciones:

1. Las imágenes deben estar en formato JPG.

2. La imagen de su logotipo deberá tener las siguientes dimensiones:

Alto: 150px Ancho: 500px

3. La imagen de su solución tecnológica deberá tener las siguientes dimensiones:

Alto: 600px Ancho: 800px

En caso de adjuntar más de una imagen, favor de hacerlo con las mismas características establecidas, en carpeta comprimida.

Importante: Sólo se publicarán las imágenes que sean adjuntadas en el sistema y que cuenten con las características previamente enunciadas.

Toda la documentación indicada en este apartado, deberá adjuntarse en el sistema al momento de ingresar y registrar su oferta. Una vez que dé "Enviar registro de solicitud a proceso de revisión" a su solicitud, no podrá ingresar de nuevo a editar su registro ni a adjuntar más documentos.

Importante: No se recibirá documentación fuera del plazo estipulado, ni por otro medio distinto a este sistema.

4. Requisitos de las soluciones tecnológicas

- a) Las soluciones tecnológicas registradas para la Vitrina de esta convocatoria, no podrán ser ofertadas para ninguna otra convocatoria.
- b) La oferta deberá limitarse a un máximo de 4 soluciones.
- c) Si usted oferta una solución tecnológica que cuenta con presentación para diversos giros, pero en esencia se trata del mismo producto o servicio. NO haga un registro por cada giro. Registre la

solución una sola vez y en las especificaciones indique todas las versiones con que cuenta. De no registrarla así, se seleccionarán las soluciones que serán exhibidas de acuerdo a lo estipulado en el inciso "k" del apartado No. 1 del presente documento.

El proveedor de hardware deberá emitir una garantía mínima de 1 año sobre el funcionamiento del equipo.

- **d)** Los servicios o productos de paquetería en la nube, licencias de software y/o conectividad, deberán ser cotizados por lo menos a un año.
- e) Las soluciones tecnológicas que contengan equipamiento y/o software deberán incluir la correspondiente capacitación (presencial y a distancia) asociada a su implementación y/o configuración. Del mismo modo, si la solución tecnológica incluye el servicio de conectividad (Internet), este deberá contemplar la asistencia técnica correspondiente a la configuración de los dispositivos que para el caso apliquen.
- f) El precio que se exhibe en la Vitrina debe contemplar lo siguiente:
- Debe incluir el IVA.
- Debe incluir los costos de soporte técnico asociados a la implementación o configuración de la solución tecnológica, así como primeros servicios de mantenimiento básico, tales como respaldos, seguridad, recuperación de datos o prevención de desastres. Se sugiere se calcule esta cobertura por un periodo de al menos tres meses, con el fin de garantizar la adecuada implementación del producto y/o servicio.
- Debe incluir la entrega, instalación y prestación de servicios conforme a la oferta realizada en los puntos donde se indique que se tiene cobertura. Así mismo deberá especificar el tiempo de garantía que aplica.
- g) El proveedor deberá contemplar que debe brindar la atención correspondiente al proceso de pre-venta, esto es, atender las dudas que los solicitantes le hagan llegar directamente, ya sea por vía telefónica o por correo electrónico, una vez que han visto su oferta dentro de la Vitrina de Soluciones Tecnológicas.
- h) Las soluciones tecnológicas ofertadas deben contar al menos con seis meses en el mercado.
- i) Las soluciones tecnológicas ofertadas, deberán ser compatibles con las siguientes modalidades de apoyo:
- Conectividad: Proveeduría de conexión a Internet.
- **Asesoría especializada**: Servicios, enfocados específicamente al uso e incorporación de Tecnologías de Información y Comunicación en procesos empresariales de las Mipymes.

- Hardware: Oferta de componentes de hardware relacionados directamente con los procesos empresariales (administración, finanzas, comunicación, marketing, ventas, producción, logística, compras e inventarios) de las Mipymes. (No se considera el servicio de hospedaje)
 *Incluye: equipos de cómputo y dispositivos móviles (tablets y smartphones), periféricos (impresoras, scanner, lector de código de barras, básculas y maquinaria vinculada a la solución tecnológica).
- **Software:** Oferta de sistemas informáticos relacionados directamente con la ejecución de procesos empresariales (administración, finanzas, comunicación, marketing, ventas, producción, logística, compras e inventarios) de las Mipymes. Esto incluye software, software en la nube, aplicaciones móviles y diseño de páginas web, el cual se contemplara en la categoría de software para su equivalencia en monto de apoyo.

Importante: Usted puede ofertar únicamente soluciones tecnológicas en la modalidad de Paquetes, esto es; un conjunto de más de uno de los productos o servicios previamente enunciados, en el que cada elemento del paquete debe contar con un precio. Los elementos del paquete no pueden tener precios de CERO o UN pesos.

5. Instrucciones

- a) Descargue la guía de ayuda para registro de soluciones en: www.vitrintatic.inadem.gob.mx y siga puntualmente los pasos que en ella se indican.
- b) Recuerde revisar perfectamente su oferta antes de someterla, ponga atención en que sus precios sean correctos, cerciórese también de que ha adjuntado los documentos necesarios y oprima el botón "Enviar registro de solicitud a proceso de revisión" para que su solicitud pase a proceso de revisión. De no hacerlo no podrá ser considerado dentro de la Vitrina.
- c) Una vez que dé "Enviar registro de solicitud a proceso de revisión" a su solicitud, no podrá ingresar de nuevo a editar su registro, ni a adjuntar más documentos. No se admitirán modificaciones producto de errores en su registro, a través de correo electrónico o vía telefónica.
- d) Le solicitamos que para recibir la atención adecuada y aclarar cualquier duda respecto a su registro, se comunique exclusivamente a través del correo: infoproveedores@economia.gob.mx